

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

EXPEDIENTE: 37/13/6

OBJETO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS T.I.C. DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.

IMPORTE: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (192.753,44 €), IVA incluido.

SALDO DE LAS ANUALIDADES ANTES DE LA MODIFICACIÓN:

1400010000 G/14A/60905/00 01 2013000100 2016 75.474,85 €

SALDO DE LAS ANUALIDADES TRAS LA MODIFICACIÓN

1800010000 G/14A/60905/00 01 2013000100 2016 117.278,58 €

1800010000 G/14A/60905/00 01 2013000100 2017 75.474,86 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de agosto de 2013 se dicta Resolución por la que se encomienda a la SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL), la realización de la prestación de los Servicios de Oficina Técnica de Dirección y Seguimiento de Proyectos T.I.C. de la Consejería de Justicia e Interior por un periodo de 12 meses.

SEGUNDO.- El importe de la encomienda ascendía a DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 EUROS), IVA incluido.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado Décimo segundo de la Resolución de la Encomienda de Gestión, por retraso en el comienzo de la ejecución de la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas, podrá acordarse la modificación de la Encomienda mediante resolución del mismo órgano que efectuó la misma.



Código Seguro de verificación: UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	23/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==

CUARTO.- Con fecha de 27 de marzo de 2014 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica, por la cual se modifica la Encomienda de gestión ampliando el plazo de la misma en 7 meses, de acuerdo con la petición del Servicio de Informática de fecha de 24 de marzo de 2014 así como la aceptación de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL). Debido a que en los primeros meses de ejecución de la citada Encomienda las necesidades de la Consejería en las materias encomendadas fueron produciéndose a un ritmo mucho más lento que el inicialmente previsto, principalmente por la propia mecánica de trabajo en cuanto al número de proyectos que se podían abordar y gestionar desde el servicio de informática se ralentizó el ritmo de los proyectos gestionados, y consecuentemente en todas las áreas de trabajo detalladas en el Proyecto Técnico (Anexo I de la Encomienda) pero fundamentalmente en las áreas de “Dirección de Proyectos” y de “Aseguramiento de la Calidad del Software”; cuantificándose que las necesidades de la Consejería en estas materias fueron aproximadamente un 40% más bajas que las inicialmente estimadas. Esto motivó una demanda de servicios a SANDETEL también inferior a las inicialmente presupuestadas en el Presupuesto Técnico (Anexo II de la Encomienda).

QUINTO.- Debido a que las necesidades de la Consejería en las materias detalladas en el Proyecto Técnico fueron aproximadamente un 40% más bajas que las inicialmente previstas llevando consigo una Resolución de ampliación del plazo de la Encomienda, con fecha de 11 de abril de 2014 fue dictada Resolución de Reajuste de anualidades sobre los créditos traspasados de la siguiente manera:

0.1.14.00.01.00.609.05.14A.	82.687,88 €
3.1.14.00.01.00.609.05.14A. 2015	37.312,12 €

SEXTO.- Con fecha 26 de marzo de 2015 se firma la Resolución de Modificación de la Encomienda de referencia, ampliando el plazo por un periodo de 12 meses más (hasta el 26 de marzo de 2016) y quedando fijado su importe en (168.539,64 €). IVA no incluido de acuerdo con la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la cual modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido entre otras. Dicha modificación se motivaba por la persistencia de las necesidades que motivaron la encomienda, fundamentalmente en las áreas de Dirección de Proyectos y en Soporte Avanzado a Usuarios junto con un aumento de la carga de trabajo debido principalmente al resultado del Plan de Sistemas de Información elaborado internamente en la Consejería y al desarrollo del Modelo Objetivo propuesto en él, que implicaba una remodelación integral y completa de algunos aplicativos ya existentes así como la construcción de otros nuevos.



Código Seguro de verificación: UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	23/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de marzo de 2016, se firma memoria justificativa por parte del Servicio de Informática, adscrito a esta Secretaría General Técnica, fundamentando la necesidad de modificar la Encomienda de Gestión, en la base de la continuidad de las necesidades que motivaron la encomienda de los trabajos a SANDETEL, en las Áreas definidas en el proyecto técnico y en que sólo se prevé una continuidad en la carga de trabajo y niveles actuales.

Lo anteriormente expuesto motiva la necesidad de abordar una modificación del plazo de ejecución de la Encomienda dentro de un horizonte temporal suficiente 12 meses (hasta el 26 de marzo de 2017) y de disponer los recursos económicos necesarios para ello, que se estiman en 192.753,44 €IVA incluido.

La estimación económica antes mencionada no supone una variación en las tarifas base de los servicios facturados por SANDETEL, sino que se trata de una adaptación a la carga de trabajo real que previsiblemente se le va a demandar por parte de la Consejería de Justicia e Interior. El gasto se se hará con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias:

G/14A/60905/98 2013/000100 2016 117.278,58 €
 G/14A/60905/98 2013/000100 2017 75.474,86 €

Por lo tanto, teniendo en cuenta tanto los costes directos como los indirectos, el presupuesto total anual de la encomienda queda desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE ANUAL
COSTES DIRECTOS	143.624,00 €
10000 – Dirección de Proyectos	107.900,00 €
20000 – Control de Calidad	18.564,00 €
30000 – Gestión del Cambio	8.580,00 €
40000 – Prospectiva Tecnológica	0,00 €
50000 – Soporte Avanzado a Usuarios	8.580,00 €
60000 – Costes Indirectos	6.659,36 €
Puesto del Puesto de Trabajo	6.220,00 €
Herramienta de Gestión de Proyectos (HGP)	338,00 €
Otros costes (varios, desplazamientos, etc.)	101,36 €
SUBTOTAL	150.283,36 €
Gastos generales y de gestión (6%)	9.017,00 €
SUBTOTAL	159.300,36 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	33.453,08 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO	192.753,44 €

VISTAS, la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda



Código Seguro de verificación: UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	23/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==

Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobreestructuración de Consejerías; el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

1) Modificar el punto sexto de la Resolución de la Encomienda de referencia mediante la Ampliación del plazo de la Encomienda de gestión en doce meses. En conclusión, el plazo de dicha Encomienda queda establecido en un total de CUARENTA Y TRES MESES (desde el 27 de agosto de 2013 hasta el 26 de marzo de 2017).

2) Modificar el punto octavo de la Resolución de la Encomienda de referencia ampliando su importe por valor de SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (601.293,08 €).

Aplicación Presupuestaria y Proyecto de inversión	Anualidad	Importe
0.1.10.00.01.00.609.05.14A 2013/000100	2013	40.000,00 €
0.1.10.00.01.00.609.05.14B 2011/001254	2013	20.000,00 €
0.1.10.00.03.00 609.05.22B 2004/000047	2013	60.000,00 €
3.1.10.00.01.00.609.05.14A 2013/000100	2014	50.000,00 €
3.1.10.00.01.00.609.05.14B 2011/001254	2014	10.000,00 €
3.1.10.00.03.00 609.05.22B 2004/000047	2014	60.000,00 €
1400010000 G/14A/60905/00 01 2013000100	2015	93.064,79 €
1800010000 G/14A/60905/00 01 2013000100	2016	192.753,43 €
1800010000 G/14A/60905/00 01 2013000100	2017	75.474,86 €
TOTAL		601.293,08 €

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR
 Por Orden de Delegación de Competencias de
 1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10 de julio).
 LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.- M^a. Teresa García de Casasola Gómez



Código Seguro de verificación: UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	23/03/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==	PÁGINA	4/4
 UI2j99BoU+P1W0tnr7fGxQ==			